


## PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR, PERSEGUIR Y SANCIONAR EL SECUESTRO 2021-2024 - DOF 17/03/22

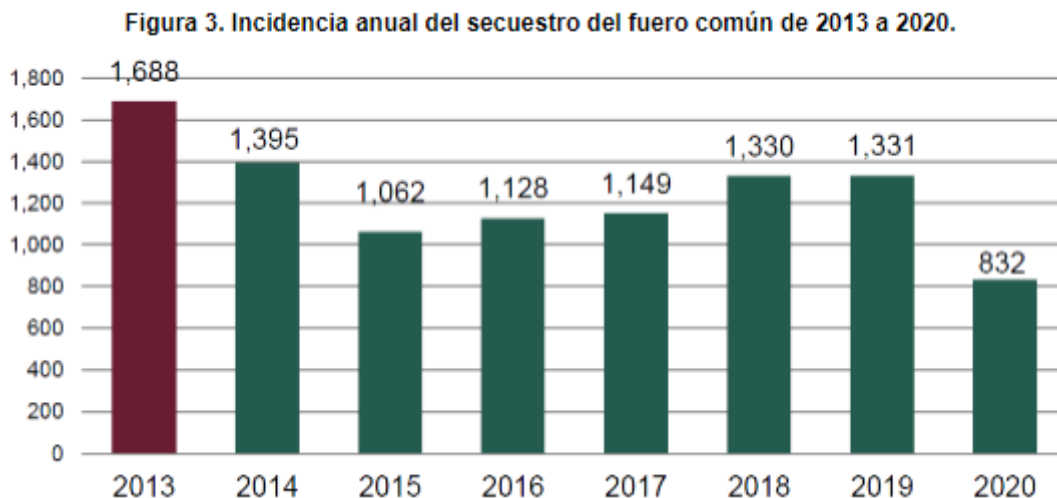
Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha emitido el **Programa Nacional para Prevenir, Perseguir y Sancionar el Delito de Secuestro 2021-2024**:

 [Anexo 1 del Acuerdo 08/XLVII/21 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021, publicado el 29 de diciembre de 2021.](#)

En México, el delito de secuestro, que se manifiesta en diferentes formas que afectan a la sociedad en el ámbito económico, psicosocial y político, está clasificado como uno de los delitos de mayor impacto, toda vez que se considera como "[...] un incidente de carácter crítico y una amenaza para la vida. Es una violación a la libertad que socava los derechos"

Actualmente el **índice anual de secuestros** es el siguiente:



La rápida evolución del delito, superior a la velocidad de respuesta de las autoridades, con la diversificación de las víctimas potenciales, de los grupos criminales que lo cometen, de los modus operandi y de las características geográficas en donde se desarrolla, exige un constante perfeccionamiento y actualización de los métodos de investigación y persecución, así como una continua capacitación especializada de las personas servidoras públicas con la finalidad de que las carpetas de investigación iniciadas por secuestro concluyan con sentencia condenatoria.

También es importante robustecer, desde diversos enfoques, los programas, protocolos y manuales de atención a víctimas existentes, en un marco de coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, para identificar las necesidades y características específicas de las personas que han vivido un secuestro, quienes terminan convirtiéndose en objetos del delito y no sujetos de acción dentro de los procesos de investigación, lo que

genera un obstáculo en la búsqueda de su bienestar y la defensa de sus intereses en dicho proceso.

Por lo anterior, se establecieron los siguientes **objetivos prioritarios** en esta Estrategia:

1. Fortalecer la **prevención integral del delito de secuestro**, considerando la diversificación del ilícito y su impacto;
2. **Eficientar los procesos de investigación y persecución** del delito de secuestro, y
3. Promover que las **Unidades o fiscalías especializadas en combate al secuestro apliquen los mecanismos de atención integral a personas en situación de víctimas de secuestro.**

Cada una de estas estrategias se integran por objetivos prioritarios y estos, a su vez, por acciones puntuales para su consecución, los cuales podrán consultar en el enlace compartido.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabos sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.